

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

74001 MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 177 de la Ley Concursal, anuncia que en el procedimiento n.º 478/13, (NIG 2906742M20130000784) concurso necesario del deudor PROMARK PROMOCION DEL MARKETING S.L., con NIF B-93086650, domicilio en Málaga C/ Victoria nº 40, por auto de fecha 12 de diciembre de 2017 se ha acordado la conclusión del concurso siendo la parte dispositiva de la referida resolución del siguiente tenor literal:

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento de concurso de acreedores por finalización de las operaciones de liquidación, cesando las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes en este momento.

Acuerdo la extinción de la sociedad, debiéndose emitir los mandamientos de cancelación oportunos con testimonio de la presente resolución.

La conclusión del concurso produce los efectos regulados en el artículo 178 de la Ley Concursal.

Acuerdo aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal.

En materia de costas, no se hacen pronunciamientos.

Notifíquese a las partes la presente resolución en los términos regulados en el art 177 de la LC.

Málaga, 14 de diciembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170090419-1